

***REPORTE DE AUDIENCIA ART 77 CPTSS (SE FIJÓ FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA DEL ART 80 DEL CPTSS) - DTE. ADALGISA DE JESUS GUERRERO - DDOS. COLFONDOS Y OTROS - RAD. 2023-191**

Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>

Jue 22/02/2024 10:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Pedro Antonio Gutierrez Cruz <pgutierrez@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Estimados,

Comendidamente informo que el día de hoy se llevó a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 77 del CPTSS en el proceso que a continuación relaciono:

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: ADALGISA DE JESUS GUERRERO
Demandados: COLFONDOS S.A. Y OTROS
Llamado en G.: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.
Radicación: 2023-00191
Case: 14358

Previo a describir las etapas surtidas, manifiesto que (i) La suscrita compareció a la diligencia en doble calidad; apoderada y RL y (ii) La Juez manifestó la necesidad de emitir pronunciamiento frente a la solicitud radicada por ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. el 15/02/2024, accediendo a esta y arguyendo que se tiene por contestada la demanda y el llamamiento en garantía a ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

Etapas:

-Conciliación: Se declaró fracasada ante la ausencia de ánimo conciliatorio.

-Decisión de excepciones previas: No se formularon excepciones previas.

-Saneamiento del litigio: No se observó ninguna circunstancia que nulitara lo actuado.

-Fijación del litigio: El litigio se circunscribió en determinar (i) Si procede o no la declaratorio de ineficacia de traslado pensional del RPM al RAIS, así como de los traslados horizontales (ii) En caso de que se acceda a la declaración, se determinará cuales son las consecuencias jurídicas y económicas y la responsabilidad de las llamadas en garantía, teniendo en cuenta las pretensiones del llamamiento y (iii) Si procede la condena en costas a cargo de la parte vencida en juicio.

-Decreto de pruebas:

-A favor de la parte demandante: (i) Documentales aportadas con el escrito de demanda (ii) Interrogatorio de parte a los RL de PORVENIR y COLFONDOS

-A favor de COLPENSIONES: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor de PORVENIR: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor de COLFONDOS: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante con reconocimiento de documentos.

-A favor de MAPFRE: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante.

-A favor de AXA COLPATRIA: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio de la demandante.

-A favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación y (ii) Interrogatorio a la demandante y al RL de COLFONDOS.

***Nota 1**: No se decretó la prueba testimonial de la suscrita.

-A favor de BOLIVAR: (i) Documentales aportadas con el escrito de contestación (ii) Interrogatorio a la demandante y (iii) Interrogatorio de parte a los RL de COLFONDOS y PORVENIR.

Nota 2: El apoderado de COLFONDOS interpuso recurso de reposición aduciendo que no se debe decretar el interrogatorio del RL de la AFP en atención a que este no ostentaba dicha calidad al momento del traslado de la demandante.

Al resolver el recurso, la Juez manifestó no reponer la decisión en atención a que los RL de deben conocer a detalle la operación de la compañía, los procedimientos, documentos y demás legajos a fin, así como los procesos que cursan en contra de la AFP representada.

Precluida la etapa del decreto de pruebas, se culminó la diligencia y se **fijó fecha para llevar a cabo la audiencia preceptuada en el artículo 80 del CPTSS el día 28/02/2024 a las 11:00 a.m.**

*Tiempo empleado: 2 horas (Preparación + diligencia).

[@Informes GHA](#) Para su conocimiento y gestión pertinente. De ser procedente, por favor asignar la diligencia del 28/02/2024 a la suscrita.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar el reporte a Case.

[@Pedro Antonio Gutierrez Cruz](#) Para el seguimiento y consecución del acta.

[@María Fernanda López Donoso](#) Para su conocimiento.

*Etapa no facturable.

Quedo atenta a sus comentarios.

Cordialmente,

DANIELA QUINTERO LAVERDE

GERENTE

ÁREA LABORAL

+57 310 824 17 11

dquintero@gha.com.co





GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments